

### 8 RÉGIMEN GENERAL DE PROGRESO/RÉGIMEN GENERAL DE CONVOCATORIAS

En virtud de la normativa de Progreso y Permanencia de la UCAV, los estudiantes tienen derecho a dos convocatorias por curso académico para superar una asignatura y la no presentación a examen no agota convocatoria.

#### [NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO](#)

En atención a las particularidades de los estudios y de las modalidades de estudio en que se imparten, la UCAV establece dos tipos de Regímenes Generales: El Régimen General de Convocatorias Fijas y el Régimen General de Primera Convocatoria Variable.

1. RÉGIMEN GENERAL DE CONVOCATORIAS FIJAS
2. RÉGIMEN GENERAL DE PRIMERA CONVOCATORIA VARIABLE
3. CONVOCATORIAS Y EXPEDIENTE ACADÉMICO

#### 1. RÉGIMEN GENERAL DE CONVOCATORIAS FIJAS

El régimen general de convocatorias fijas implica que las dos convocatorias de los exámenes del curso académico están preestablecidas temporalmente a inicio del mismo. Este régimen es aplicable a los estudios de:

- ▶ **Grados impartidos en modalidades de estudio Presencial e Híbrida.**
- ▶ **Grado en Ciencias Ambientales impartido en modalidad Virtual.**
- ▶ **Másteres Universitarios impartidos en modalidades de estudio Presencial, Virtual o Híbrida**

Este régimen supone que las dos convocatorias por cada asignatura, a las que tiene derecho el estudiante por curso académico, se celebrarán de la siguiente manera:

- a. La 1ª convocatoria oficial del curso académico se celebrará en febrero para asignaturas con docencia durante el primer semestre y en junio para asignaturas con docencia anual o durante el segundo semestre.
- b. La 2ª convocatoria oficial del curso académico para todas las asignaturas se celebrará siempre en septiembre.

#### \* Régimen General de Convocatorias Fijas y TFG/TFM

1. **Convocatorias del Trabajo Fin de Grado:** La 1ª convocatoria oficial del curso académico del Trabajo Fin de Grado, se celebrará en junio y la 2ª convocatoria del curso se celebrará en septiembre.
2. **Convocatorias de Trabajo Fin de Máster en Máster Universitario de 60 ECTS:** La 1ª convocatoria oficial del curso académico del Trabajo Fin de Máster Universitario de 60 ECTS totales, se celebrará en junio y la 2ª convocatoria del curso se celebrará en septiembre.
3. **Convocatorias del Trabajo Fin de Máster Universitario de 90 ECTS:** La 1ª convocatoria oficial del curso académico del Trabajo Fin de Máster Universitario de 90 ECTS totales se celebrará en febrero y la 2ª convocatoria del curso se celebrará en septiembre.

#### 2. RÉGIMEN GENERAL DE PRIMERA CONVOCATORIA VARIABLE

El régimen general de 1ª convocatoria variable implica que los estudiantes pueden elegir que la 1ª convocatoria de las asignaturas sea en febrero o en junio del curso académico, a excepción del Trabajo Fin de Grado que tiene convocatorias fijas. Este régimen es aplicable a los estudios de:

- ▶ **Grados de la modalidad en modalidad de estudio Virtual** (a excepción del Grado en Ciencias Ambientales).

Este régimen supone que las dos convocatorias por cada asignatura, a las que tiene derecho el estudiante por curso académico, se celebrarán de la siguiente manera:

- a. La 1ª convocatoria oficial del curso académico. Únicamente para los estudiantes que formalicen matrícula en el primer periodo de matrícula podrán elegir examinarse en febrero o junio, previa petición formal del estudiante.  
Los estudiantes que formalicen matrícula en la modalidad virtual y en el segundo periodo de matrícula, al estar ya vencida la convocatoria de febrero, no podrán disfrutar de esta posibilidad y tendrán siempre la 1ª convocatoria oficial de las asignaturas en junio.
- b. La 2ª convocatoria oficial del curso académico de todas las asignaturas, se celebrará siempre en septiembre del curso académico.

### **\* Régimen General de 1ª Convocatorias Variable y TFG**

La 1ª convocatoria oficial del curso académico del Trabajo Fin de Grado se celebrará siempre en junio y la 2ª convocatoria del curso se celebrará en septiembre.

En aquellos Grados y Másteres Universitarios cuyas convocatorias hayan sido autorizadas por Consejo de Gobierno en meses distintos de febrero/junio/septiembre, se seguirá el mismo sistema de convocatorias, pero adaptado a los meses establecidos para los exámenes.

## **3. CONVOCATORIAS Y EXPEDIENTE ACADÉMICO PERSONAL**

Para comprobar las convocatorias agotadas, los estudiantes pueden solicitar un informe académico de carácter gratuito a través de correo electrónico: [informes.academicos@ucavila.es](mailto:informes.academicos@ucavila.es)